385R2249

7. 8. 85 Diario Oficial de las Comunidades Europeas Nº L 210/13

REGLAMENTO (CEE) Nº 2249/85 DE LA COMISIÓN

de 2 de agosto de 1985

por el que se modifica el Reglamento nº 467/67/CEE que fija los coeficientes de conversión, los gastos de elaboración y el valor de los subproductos correspondientes e las distintas fases del proceso de transformación del arroz

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1418/76 del Consejo, de 21 de junio de 1976, por el que se establece la organización común del mercado del arroz (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1025/84 (2), y, en particular, su artículo 19,

Considerando que el Reglamento nº 467/67/CEE de la Comisión (3), modificado en el último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1548/84 (4), fijó, en los apartados 1 y 2 de su artículo 2, los gastos de elaboración que deberán tenerse en cuenta en ciertas fases del proceso de transformación; que a resultas de la evolución de los precios, los gastos de elaboración correspondientes a dichas fases del proceso de transformación han sufrido modificaciones que deben ser tenidas en consideración;

Considerando que las medidas establecidas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En los aparatados 1 y 2 del artículo 2 del Reglamento nº 467/67/CEE, el importe «45,00 ECUS» se remplazará por «47,13 ECUS».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de septiembre de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 agosto de 1985.

Por la Comisión

El Presidente

Jacques DELORS

(1) DO nº L 166 de 25. 6. 1976, p. 1.
(2) DO nº L 107 de 19. 4. 1984, p. 13.
(3) DO nº 204 de 24. 8. 1967, p. 1.
(4) DO nº 148 de 5. 6. 1984, p. 16.